

## **ESTUDIANTES REMOVIDOS DEL AULA POR EL MAESTRO DEBIDO A CONDUCTA PERJUCIAL**

- 1.0 **General.** Dentro de los límites permitidos por las leyes de Colorado, un maestro tiene la autoridad de remover a un estudiante que interrumpe el entorno del aula durante el resto de ese período de clase. Cuando hayan ocurrido tres remociones de éste tipo, se les otorga a los maestros la autoridad de remover al estudiante del aula por el resto del periodo académico, siempre y cuando dicha remoción sea consistente con las leyes federales y estatales y con los reglamentos del distrito.
- 2.0 **Definiciones.**
  - 2.1 “Remoción del aula” significa que el maestro saca y excluye al estudiante del aula por causar una interrupción debido un comportamiento que es iniciado, voluntario y explícito por parte del estudiante. Los maestros pueden también remover del aula a estudiantes sin que el incidente sea clasificado como una remoción del aula (por ejemplo, mediante un proceso preexistente de referencias acumuladas).
  - 2.2 Un “período académico” será el período de calificaciones identificado por la escuela o el distrito.
- 3.0 **Proceso.**
  - 3.1 El maestro se reunirá con el estudiante inmediatamente después de un incidente de comportamiento perjudicial que el maestro considera debe ser calificado como una remoción del aula. El maestro describirá el incidente de conducta perjudicial y por qué el maestro considera que el comportamiento del estudiante fue iniciado, voluntario y explícito. Se le permitirá al estudiante responder verbalmente a las alegaciones.
  - 3.2 A la brevedad posible (dentro de un período de 24 horas) después de la remoción de un estudiante del aula, el maestro llenará el formulario de debido proceso de remoción del aula (Anexo A) y le entregará una copia al director de la escuela o la persona designada. Ningún incidente será considerado remoción del aula a menos que se llene éste formulario y sea presentado de acuerdo a estos requisitos.
  - 3.3 El director de la escuela o la persona designada tendrá el poder de revocar la decisión de un maestro de remoción del aula si el director o su designado determina que los requisitos legales para la remoción no están presentes o si no se han provisto las garantías procesales debidas.
  - 3.4 El maestro que inicie el proceso disciplinario de remoción del aula de un estudiante deberá suministrar al director de la escuela o la persona designada las tareas y demás trabajos del curso a ser completados por el estudiante como trabajo de sustitución por el tiempo que esté fuera del aula y al retirar al estudiante, el maestro deberá comunicarse a la mayor brevedad posible con los padres o con quien tenga la tutela legal del estudiante para solicitar su presencia en una reunión entre el estudiante y el maestro para hablar de la remoción. El maestro deberá notificar la hora y el lugar de la reunión al director de la escuela o la persona designada. Se insta la asistencia del director o su designado.
  - 3.5 El maestro puede redactar un contrato de conducta aprobado por el director de la escuela o la persona designada después del primer incidente de un día de remoción del aula del estudiante durante cualquier período académico y debe redactar un contrato de conducta aprobado por el director de la escuela o la persona designada después del segundo incidente de un día de remoción del aula durante cualquier período académico. Consulte el contrato de conducta para remoción del aula, Anexo B. El maestro y las autoridades

- escolares deberán hacer un esfuerzo razonable para asegurar que se redacte y se apruebe el contrato de conducta antes que el estudiante regrese al aula. No obstante, el estudiante no será excluido de la clase porque no se haya completado el contrato de conducta y que haya suficiente tiempo para su implementación. En cuanto sea posible, el maestro suministrará una copia del contrato de conducta, como también una copia de cada revisión subsiguiente al estudiante y a los padres o quien tenga tutela legal del estudiante. Para que un estudiante sea retirado del aula debido a una tercera remoción del aula, debe estar en vigor y en implementación un contrato de conducta aprobado, copia del cual ha sido suministrado al estudiante y a sus padres o quien tenga su tutela legal, antes de la clase durante la cual ocurrió el tercer incidente. A discreción del director de la escuela, las remociones realizadas por maestros suplentes pueden contar como remociones del aula documentadas.
- 3.6 Para cualquier estudiante que sea retirado del aula por el resto del período académico sujeto a este reglamento, el maestro responsable de la remoción suministrará oportunamente al director de la escuela o la persona designada, a menos que tenga excusa justificada por el director de la escuela, un plan de estudios, tareas y demás trabajos de curso, pruebas y exámenes para el resto del período académico. El maestro deberá calificar y devolver estos trabajos al estudiante dentro de un plazo razonable de tiempo que permita al estudiante completar el trabajo y recibir crédito académico por el curso.
- 3.7 Las remociones del aula no contarán como suspensiones para propósitos de declarar a un estudiante con “comportamiento perjudicial habitual”, a menos que las autoridades escolares tomen las medidas necesarias bajo los Reglamentos del Distrito 5000 y 5090.
- 3.8 Una vez se haya impuesto una remoción del aula, el director de la escuela o la persona asignada también podría imponer una suspensión o expulsión por un comportamiento similar, si se justifica bajo la Política 5000 del Distrito.
- 3.9 En general, cualquier remoción del aula de un día para un estudiante con discapacidades será permitida a menos que constituya un cambio de ubicación cuando se considere en relación con cualquier otra suspensión o remoción previa que el estudiante haya tenido durante el ciclo escolar. En general, la remoción del aula de un estudiante con discapacidades por el resto de un periodo académico deberá ser precedida por una determinación del plan de educación individual o del equipo §504 que la presunta conducta del estudiante no fue una manifestación de su discapacidad.

REFERENCIA LEGAL:  
C.R.S. 22-32-109.1

REFERENCIAS RECÍPROCAS:  
Política 5000  
Política 5090

Anexo A  
Política del Distrito 4115

ADAMS 12 FIVE STAR SCHOOLS  
FORMULARIO DE GARANTÍAS PROCESALES DEBIDAS PARA REMOCIÓN  
DE UN ESTUDIANTE DEL AULA

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Se siguieron los siguientes procedimientos a las \_\_\_\_\_ am/pm el día \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_  
Esta es la 1<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ 2<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ 3<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ remoción de este estudiante de mi clase.

El/la estudiante fue informado/a de la conducta por la cual él/ella fue removido/a del aula y se le permitió la oportunidad de explicar su posición en cuanto al problema.

Iniciales del maestro: \_\_\_\_\_

(Describa la declaración del estudiante).

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Yo he confirmado que el/la estudiante no tiene una discapacidad según IDEA o §504.

Iniciales del maestro: \_\_\_\_\_

El estudiante tiene una discapacidad según IDEA o §504, pero he confirmado que la remoción del aula no constituye un cambio de ubicación.

Iniciales del maestro: \_\_\_\_\_

El padre/madre/persona con tutela legal del estudiante fueron contactados el \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ am/pm y se llevara a cabo una reunión el \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ am/pm. Si ésta es la 2a remoción del aula, debe haber un contrato de conducta adjunto a este formulario.

Firma del Maestro: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del personal administrativo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Anexo B  
Política del Distrito 4115

ADAMS 12 FIVE STAR SCHOOLS  
CONTRATO DE DISCIPLINA PARA REMOCIÓN DEL AULA

El siguiente contrato ha sido creado de acuerdo al Política 4115  
Remoción del estudiante del aula por el maestro

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Este contrato está siendo \_\_\_\_ (creado) \_\_\_\_ (revisado) después de la \_\_\_\_ (1<sup>a</sup>) \_\_\_\_ (2<sup>a</sup>)  
remoción del aula.

(Adjunte cualquier Formulario de garantías procesales debidas por remoción del aula y cualquier  
contrato de conducta previo.)

Declaración de objetivos de conducta deseados:

---

---

---

Plan de acción del estudiante:

---

---

---

Consecuencias para el estudiante si no cumple el objetivo:

---

---

---

De acuerdo con el Política 4115 de Remoción del Aula de Estudiantes por Conducta Perjudicial y C.R.S.  
22-32-109.1, al documentar el tercer incidente de remoción de la misma clase, el estudiante será retirado  
de la clase por el resto del período académico.

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del personal administrativo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del maestro: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del padre o madre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_